



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0011
EXPEDIENTE N° 8120-002194/2019

NEUQUÉN, 24 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 8120-002194/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 02/2019, la Dirección de Provincial de Distrito Escolar II de la localidad de Cutral Có, solicita la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo 2019, destinado a los alumnos que asisten a establecimientos educativos con período escolar Marzo-Diciembre;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110 Inciso "d" determina, que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de los alumnos que de acuerdo a la Resolución N° 002/2018 necesitan el transporte escolar, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que se refiera a la educación de conformidad con la Constitución y las leyes;

Que obra el Pedido de Suministro N° 400, Solicitud de Provisión N° 249, Pedido de Presupuesto, realizados mediante el Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, SA.FI.PRO;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando la partida presupuestaria con la que se afrontará el presente gasto;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia determinando que no existen observaciones jurídicas;

Que se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



0011

RESOLUCIÓN Nº
EXPEDIENTE Nº 8120-002194/2019

Que corresponde autorizar el presente llamado a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el Artículo 1º Inciso "a" del Anexo II, Decreto Nº 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado por el Decreto Nº 1665/2018 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas en la Resolución Nº 1405/2018;

Que se emite la presente norma teniendo en consideración la urgencia de formalizar las contrataciones con la mayor premura posible;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar II de la localidad de Cutral Có, a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo 2019, destinado a los alumnos de distintos establecimientos escolares con período escolar Marzo - Diciembre, y de acuerdo a los recorridos indicados en Pedido de Suministro Nº 400 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.
- 2º) APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nº 8120-002194/2019.
- 3º) AFECTAR** el importe total estimado en la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 50/100 (\$37.762.308,50), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 001 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	01	03	05	00	000	1111	\$9.672.757,55

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 002 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$14.801.500,95

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 003 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL ESPECIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	03	03	05	00	000	1111	\$6.165.404,30

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

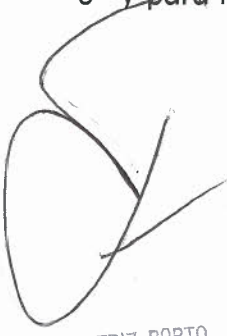
U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 004 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL
SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	04	03	05	00	000	1111	\$7.122.645,70

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

- 4º) **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el sitio oficial de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0381/2017.
- 5º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar II a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la presente Licitación Pública y a **DESIGNAR** a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39º del Decreto Reglamentario.
- 6º) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Distrito Escolar III y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 6º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén